

EN LO PRINCIPAL: Ampliación del plazo que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documento; **SEGUNDO OTROSÍ:** Providencia urgente.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE LOS LAGOS

NICOLAS SOTO SIEGEL, abogado en representación como se acreditara de doña **GLADYS NAVARRO PERALTA**, Rut 6.724.293-9, ambos domiciliados en calle Ancud 112, de la ciudad de Puerto Montt, respecto del **Rol Procedimiento Sancionatorio D-027-2023**, a **UD.** respetuosamente digo:

Por resolución exenta **N°2/ ROL D-027-2023**, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por mi representada.

En dicha resolución en el apartado letra B denominado "Criterio de Eficacia", en lo referente a la acción N°3, en la cual se señala que "Una vez ejecutada todas las acciones de mitigación de ruido, se realizada una medición de ruidos con el objetivo de acreditar el cumplimiento del DS. N°38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente acreditara por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que consto la infracción y mismas condiciones".

Cabe señalar que mi representada ya ejecuto todas las acciones de mitigación de ruido, pero a la fecha no se ha podido efectuar la medición de ruidos en el horario en que se constató la infracción, toda vez que revisado en la página web <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Sucursal/RegistroPublico> si bien hay entidades en la ciudad de Puerto Montt, en donde se encuentra físicamente el local denominado "Talca Paris y Londres", estas no realizan las mediciones de ruido (principalmente se dedican hacer evaluaciones de agua), geográficamente la entidad acreditada más cercana se encuentra en Concepción y la gran mayoría son de Santiago, lamentablemente no hemos obtenido respuestas por parte de ellas.

Si bien en Puerto Montt, hay particulares que pueden hacer esta medición, no se encuentran acreditados debidamente ante la Superintendencia, en razón de ello y teniendo presente el plazo de 3 meses que le fue conferido a mi representada para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución exenta **N°2/ ROL D-027-2023**, es que vengo en solicitar ampliación del plazo por un mes para poder cumplir con el programa de cumplimiento o el plazo que usted estime pertinente poder otorgar.

POR TANTO

SOLICITO A UD.: Acceder a lo solicitando.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a UD. tener presente que mi personería para actuar en representación de doña **GLADYS NAVARRO PERALTA**, consta de Mandato Judicial con firma electrónica avanzada otorgado ante Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Felipe San Martin Schröder, con fecha 24 de Marzo de 2023, que acompaño en este acto con citación.

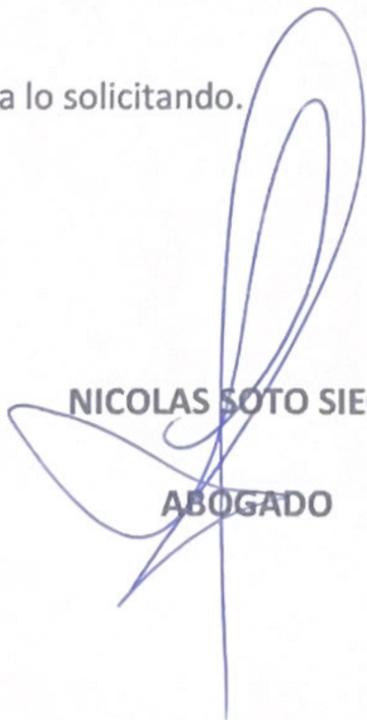
POR TANTO

SOLICITO A UD.: Tenerlo por presente y por acompañado el documento en la forma señalada.

SEGUNDO OTROSÍ: Teniendo presente lo expuesto en lo principal de esta presentación, vengo en solicitar provincia urgente de esta presentación.

POR TANTO

SOLICITO A UD.: Acceder a lo solicitando.


NICOLAS SOTO SIEGEL
ABOGADO